LA DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA DEL ESPAÑOL COMO SEGUNDA LENGUA EN EDUCACIÓN INFANTIL[1]

José Soto Vázquez y Rosa Macarro Asensio

Universidad de Extremadura

Resumen

La comunicación pretende observar las necesidades del profesorado dedicado a la enseñanza reglada en los niveles educativos inferiores, en los que la llegada de emigrantes a las aulas ha supuesto un nuevo reto educativo.

En este sentido, nuestro trabajo pretende guiar a los profesionales de la docencia en el enrevesado mundo legislativo que ha impuesto el modelo educativo a través del currículo, marco legal de toda aplicación didáctica.

Así, intentaremos mostrar los principales programas existentes en la actualidad extremeña, así como las directrices que han marcado las políticas regionales, ya que éstas son las que han asumido las competencias en educación, bajo el orden del programa ministerial.

1. INTRODUCCIÓN

Los estudios sobre la enseñanza de la lengua y la literatura coinciden en demostrar que la infancia es la etapa evolutiva más idónea para aprender los mecanismos de cualquier lengua. Es por ello que sería conveniente fomentar la enseñanza del español, máxime cuando el hablante la recibe

[1] El presente artículo está vinculado con las actividades de recuperación del patrimonio cultural de Extremadura desarrolladas por el grupo de investigación Barrantes-Moñino financiadas en el proyecto HUM000011.

como segunda lengua, en el momento de la adquisición de la lectoescritura[2] (Montealegre y Forero 2006: 25-40).

En este sentido, de entre las posibilidades educativas existentes en el sistema actual (Educación infantil, Educación primaria, Educación secundaria obligatoria, Bachillerato, Formación profesional, Enseñanzas de idiomas, Enseñanzas artísticas, Enseñanzas deportivas, Educación de personas adultas y Enseñanza universitaria), nos vamos a fijar en la educación formal y en particular en la enseñanza escolar de la etapa infantil (que se circunscribe fuera de la denominada enseñanza básica, por no ser obligatoria), cuyos cambios recientes vienen determinados por el modelo curricular que en España obliga a los docentes en su quehacer diario. De este modo, nos acercaremos al modelo educativo desde su gestación en la etapa formal del maestro para pasar a su etapa práctica de convivencia con el alumno en el aula.

Tampoco podemos olvidar que la reciente incorporación de una población extranjera al mercado laboral español ha traído consigo la llegada de población escolar entre los tres y seis años, niños que necesitan profesorado instruido en la enseñanza del español como lengua extranjera, al menos en el inicio de su aprendizaje. La mayoría de esta población convive con la normativa al uso de todo el estado español, tanto en la escuela pública como en la concertada. En nuestro trabajo nos centraremos en la regulación normativa, ya que una solución global no es posible con la actual legislación escolar, pues las soluciones al conflicto han de tomarse teniendo en consideración la normativa específica aplicable en un determinado contexto[3].

Así las cosas, en Extremadura partimos de un estudio previo realizado por M.ª Rosario Moreno Gorrón[4], que incidía en la llegada de escolares principalmente a la enseñanza infantil y primaria, y nos indica que *El desconocimiento del idioma es la principal dificultad con la que se encuentra este alumnado en su relación con el profesorado, con sus compañeros y, sobre todo, para*

---

[2] En todo caso, para nuestro trabajo nos basaremos en las divisiones que establece Stern entre "primera lengua", la que el alumno recibe en el ámbito familiar, y "segunda lengua", aquella que se adquiere con posterioridad. A este caso se refiere Trujillo Sáez como EL2, entendiendo la lengua que los no hispanohablantes reciben dentro del sistema educativo actual.

[3] No podemos olvidar que la LOE, capítulo III, artículo 6, punto 3, defiende que *Los contenidos básicos de las enseñanzas mínimas requerirán el 55 por ciento de los horarios escolares para las Comunidades Autónomas que tengan lengua cooficial y el 65 por ciento para aquéllas que no la tengan*, de manera que más del 50% se establecerá por la comunidad concreta con competencias en educación.

[4] *La educación intercultural en Extremadura. Planes y Programas*. Badajoz: Consejería de Educación de la Junta de Extremadura, 2005.

el acceso a las distintas enseñanzas. Unido este hecho a la imposibilidad de comunicación con la familia, quien en su mayoría desconoce la lengua española, la integración escolar y social del alumnado resulta muy difícil. Ante este panorama educativo, las medidas que la comunidad ha adoptado nos parecen insuficientes, según se desprende del análisis que realizamos del Currículo extremeño de Educación infantil contenido en el Real Decreto 1630/2006, de 29 de diciembre, a excepción de los denominados programas de Inmersión Lingüística o las Aulas Temporales de Inmersión Lingüística que funcionan en poblaciones como Talayuela, con un 50% de población inmigrante[5], así como por las encuestas que ha realizado el profesorado encargado de impartir la lengua y literatura a este tipo de alumnado.

2. CONTEXTUALIZACIÓN: LA LOE Y LA EDUCACIÓN INFANTIL

El profesorado de educación infantil no puede actuar de manera independiente, sino que debe en todo momento seguir las pautas que dictan la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (*BOE* n.º 106, de 4 de mayo de 2006), así como la Orden 3960/2007, de 19 de diciembre, por la que se establece el currículo y se regula la ordenación de la educación infantil (*BOE* n.º 5, de 5 de enero de 2008). En este sentido, los docentes, según la LOE en su capítulo I, artículo 2 (J), deben entender que uno de los fines de la educación es "la capacitación para la comunicación en la lengua oficial y cooficial, si la hubiere, y en una o más lenguas extranjeras".

De esta manera, en el Título I, capítulo I, artículo 13, se defiende que la educación infantil tiene como objetivos específicos "desarrollar habilidades comunicativas en diferentes lenguajes y formas de expresión e Iniciarse en las habilidades lógico-matemáticas, en la lectoescritura y en el movimiento, el gesto y el ritmo".

---

[5] De especial relevancia en la enseñanza del español como segunda lengua son las Aulas Temporales de Adaptación Lingüística, o las Aulas de Compensación Lingüística que se llevan a cabo en esta población, donde tras dos años de inmersión lingüística se consigue una evolución del alumnado para su integración en el aula de referencia. En las primeras se ha realizado una organización de las materias en torno a tres grandes bloques de conocimiento, impulsándose fundamentalmente el aprendizaje de la lengua española. La distribución de materias en estos grupos es la siguiente: 17 horas de Ámbito Socio-Lingüístico, 9 horas de Ámbito Científico-Tecnológico y 4 horas de Conocimiento del Medio. Las aulas de compensación tienen desdobladas de su grupo normal un total de 15 horas, repartidas de la siguiente forma: Ámbito Socio-lingüístico (6 horas), Ámbito Científico-Tecnológico (6 horas) y Conocimiento del Medio (3 horas). En cualquier caso, las medidas están destinadas al alumnado de ESO.

Si bien permite que las Administraciones educativas determinen los contenidos educativos del primer ciclo de educación infantil, de acuerdo con lo previsto en la LOE Igualmente, regularán los requisitos que han de cumplir los centros que impartan dicho ciclo, relativos, en todo caso, a la relación numérica alumnado-profesor, a las instalaciones y al número de puestos escolares.

Respecto al alumnado con problemas de aprendizaje, la LOE incluye el concepto de *Equidad,* con la intención de asegurar que las comunidades autónomas aseguren los recursos necesarios para la consecución de los objetivos de la ley desde el mismo momento en que sea detectada la necesidad educativa (incluyendo la educación infantil y primaria) con la intención de normalizar la situación. Las principales medidas irán en dos sentidos: la dotación de profesionales especializados en la materia, o su formación posterior, y la adaptación y diversificación curricular adecuada a las necesidades educativas.

En el contexto en el que nos encontramos, entendemos que el alumnado de infantil al que va dirigida la enseñanza del español como lengua extranjera es un alumno con necesidades educativas especiales, al que debe compensarse su desigualdad educativa, ya que corresponde a las Administraciones de Educación el promover la escolarización en la educación infantil de todo el alumnado que presente necesidades educativas especiales, y desarrollar programas para su adecuada escolarización.

Por otra parte, acerca del profesorado de esta etapa, advierte la LOE, capítulo II, artículo 92, que el profesorado de educación infantil debe tener las siguientes características:

> 1. La atención educativa directa a los niños del primer ciclo de educación infantil correrá a cargo de profesionales que posean el título de Maestro con la especialización en educación infantil o el título de Grado equivalente y, en su caso, de otro personal con la debida titulación para la atención a las niñas y niños de esta edad. En todo caso, la elaboración y seguimiento de la propuesta pedagógica a la que hace referencia el apartado 2 del artículo 14, estarán bajo la responsabilidad de un profesional con el título de Maestro de educación infantil o título de Grado equivalente.
>
> 2. El segundo ciclo de educación infantil será impartido por profesores con el título de Maestro y la especialidad en educación infantil o el título de Grado equivalente y podrán ser apoyados, en su labor docente, por maestros de otras especialidades cuando las enseñanzas impartidas lo requieran.

Con esto, en ningún momento se incide en la necesidad del docente de una formación específica y particular para el caso que nos ocupa, lo que

no deja de crear un vacío formativo que debe complementar el docente por otras vías, ya que las directrices de los títulos requeridos, así como las competencias desarrolladas, no contemplan esta preparación en sus planes de estudios. Por ello, pensamos que la reciente reforma de la legislación escolar debiera haber previsto el fenómeno de la escolarización del alumnado inmigrante que se había venido detectando en años anteriores, tomando en consideración un capítulo destinado al aprendizaje del español como lengua extranjera dentro del currículo de educación infantil, epígrafe que echamos de menos en la LOE. Del mismo modo, a nivel universitario, en los estudios conducentes a Maestro, habría que considerar la inclusión de formación en español como lengua extranjera, para que los futuros docentes estén preparados para llevar a cabo esta labor en el colegio.

3. PRESUPUESTOS GENERALES DEL CURRÍCULO EXTREMEÑO. LOS LENGUAJES: COMUNICACIÓN Y REPRESENTACIÓN

Las enseñanzas mínimas correspondientes a la educación infantil han sido fijadas en cada comunidad mediante legislaciones independientes, véase por ejemplo que en Extremadura se articula por el Real Decreto 1630/2006, de 29 de diciembre[6]. Respecto a nuestra materia, como etapa integradora, se facilitará la aceptación y el respeto a las diferencias individuales, la diversidad de procedencias, experiencias, ritmos y estilos de aprendizaje, intereses, motivaciones, expectativas, capacidades, puesto que ello contribuirá a conseguir una sociedad plural y tolerante, en la que el maestro atenderá a esta diversidad con un trato lo más individualizado posible y con las adaptaciones que requieran las situaciones concretas de cada uno de los alumnos, especialmente los que presenten algún tipo de desventaja personal en su proceso de enseñanza-aprendizaje.

---

[6] No faltan trabajos acerca de los esfuerzos educativos respecto al sistema nacional en la enseñanza del español como segunda lengua para el colectivo inmigrante, de los que creemos revelador el artículo de Fernando Trujillo Sáez (2004: 16-46). Si bien él se centra en los datos estadísticos obtenidos de las páginas web de cada Comunidad Autónoma, en nuestro caso nos centramos en el proceso de formación del docente y en las medidas legales dispuestas a su servicio para desarrollar la labor instructiva en el aula. Igualmente, quisiéramos destacar que los datos alarmantes de escolarización y desatención del alumnado inmigrante que en 2004 mostraba Trujillo Sáez siguen manteniéndose hoy día, pues aún no se ha conseguido la actualización plena de la labor informativa de las comunidades autónomas, así como la falta de unos criterios fijos y comunes para la enseñanza del español como lengua extranjera que tengan vigencia en todo el estado español.

En particular, en lo que concierne a la enseñanza de la lengua española, sin distinción de la procedencia del alumno, los objetivos generales que deben conseguirse son los que exponemos más abajo:

Educación Infantil (voluntaria/de 0 a 6 años)			
	Edad	*Objetivos generales*	*Áreas*
Primer Ciclo	0-3 años	g) Comprender los mensajes orales y comunicarse con los demás utilizando todas las formas de comunicación que estén a su alcance, para expresar sus sentimientos, deseos y experiencias, aprendiendo a regular su comportamiento. h) Utilizar diferentes técnicas de expresión y representación y disfrutar con sus producciones y con las de los demás.	La educación infantil se organiza en tres áreas, dentro de las cuales nos detendremos en *Los Lenguajes: comunicación y representación*. Si bien, expresa el currículo que en todas tendrá una especial consideración la expresión oral y escrita, el fomento de la lectura (las bibliotecas escolares) y la educación en valores.
Segundo Ciclo	3-6 años. Gratuito	f) Iniciarse en el desarrollo de las habilidades lógico-matemáticas, en la lecto-escritura y en el manejo de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC). g) Desarrollar habilidades comunicativas a través de la lengua oral y de otros lenguajes y formas de expresión, iniciándose en la lecto-escritura y en el uso de la lengua extranjera. h) Iniciarse en el uso educativo y recreativo de la biblioteca escolar como espacio idóneo para el conocimiento, la información y el entretenimiento.	

El área que se refiere al español, y al ámbito lingüístico en general, por entender que es la materia que nos interesa para nuestro trabajo, se organiza en torno a cuatro bloques centrales, donde destaca el *lenguaje verbal*. Sobre esta área la división que establece el currículo queda como exponemos en el siguiente cuadro.

Los Lenguajes: comunicación y representación							
Primer Ciclo	Contenidos	Bloque 1. Lenguaje verbal.	Escuchar, hablar y conversar.	*Segundo Ciclo*	Contenidos	Bloque 1. Lenguaje verbal.	Escuchar, hablar y conversar.
			Aproximación a la lengua escrita.				Aproximación a la lengua escrita.
			Acercamiento a la literatura.				Acercamiento a la literatura.
		Bloque 2. Lenguaje audiovisual y tecnologías de la información y la comunicación.				Bloque 2. Lenguaje audiovisual y tecnologías de la información y la comunicación.	
		Bloque 3. Lenguaje plástico.				Bloque 3. Lenguaje plástico.	
		Bloque 4. Lenguaje musical.				Bloque 4. Lenguaje musical.	
		Bloque 5. Lenguaje corporal.				Bloque 5. Lenguaje corporal.	

4. PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL

En este ciclo es fundamental la experiencia que los niños adquieren del lenguaje en el ambiente familiar. De ahí la importancia del lenguaje verbal, puesto que el niño aprende a hablar porque se habla con ellos, y se desarrolla mediante el intercambio y la interacción social, acciones que difícilmente consigue el alumnado inmigrante fuera de la escuela, pues como señalamos más arriba el inmigrante extremeño encuentra que sus ascendientes desconocen el español. Igualmente, el lenguaje escrito provoca una gran curiosidad en edades tempranas. Al final del ciclo aparecen los primeros garabatos y dibujos con la intención de comunicar algo, lo que permite que las personas adultas puedan aproximarle progresivamente al mundo de los símbolos. Con los primeros dibujos transmiten ya significados y suelen identificar los signos gráficos con los objetos: verdadero campo común de aprendizaje para padres e hijos.

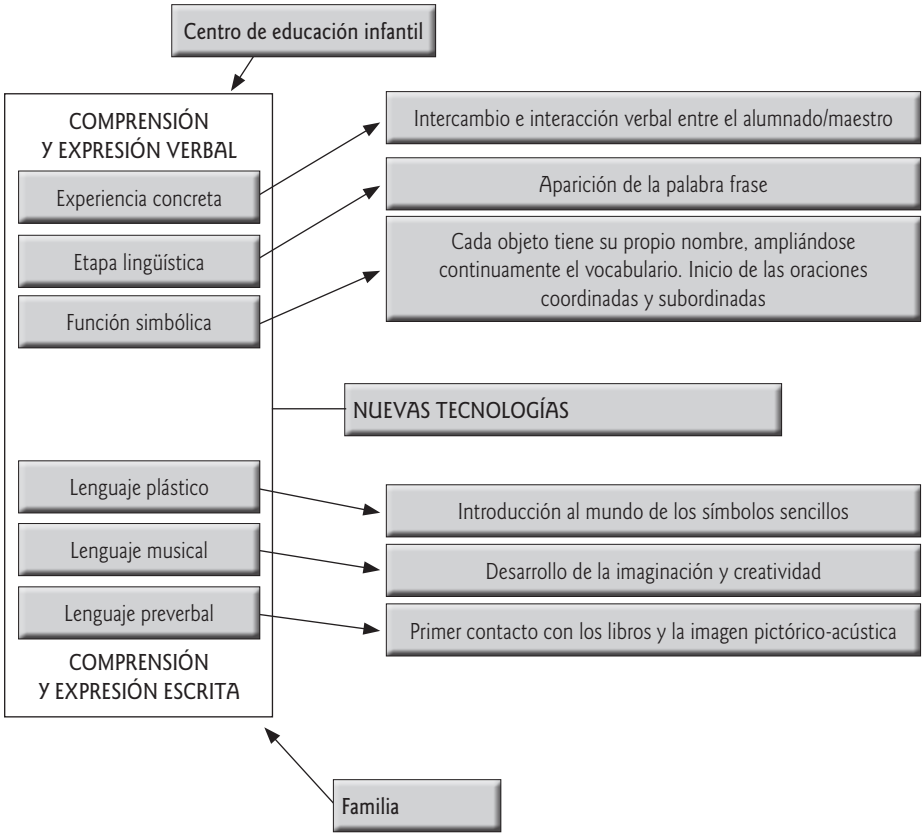

5. SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL

Conviene comenzar el epígrafe por los objetivos fundamentales del área, cuya función última es la de contribuir a mejorar las relaciones entre el niño y el medio[7]. Las diversas formas de comunicación y representación sirven de nexo entre el mundo interior y exterior, ya que posibilitan las interacciones, la representación de la realidad y la expresión de pensamientos, sentimientos y vivencias.

En la etapa de educación infantil el niño accede al dominio de las distintas formas de representación, su relación con el medio se enriquece y profundiza, accede a nuevos vehículos de expresión, se potencian intercambios comunicativos con el grupo de iguales y con los adultos. Por eso, entendemos que para el alumno que aprende español como segunda lengua, la comunicación con el grupo de iguales se ve imposibilitada.

El lenguaje será para el alumno una herramienta de comunicación y regulación de conducta de los otros, al tiempo que un instrumento para su autorregulación. El aprendizaje de la lectura y la escritura es un proceso de construcción personal de conocimiento, donde la interacción y la ayuda son fundamentales. La enseñanza simultánea de la lectura y escritura tiene verdaderas ventajas para los niños, ya que desde un principio ven una finalidad comunicativa. El lenguaje audiovisual y las tecnologías de la información y la comunicación adquieren especial relevancia en esta área. Es muy importante dar un tratamiento adecuado desde la escuela a este tipo de lenguaje de las nuevas tecnologías, tan presente en nuestra sociedad, y por el que desde Extremadura se ha apostado como elemento educativo indispensable.

Ahora bien, la escuela es el vehículo adecuado para que el alumno mejore en sus relaciones con el medio, pero nuevamente encontramos un desajuste entre el mundo escolar y el familiar, donde las posibilidades de interpretación son muy escasas y aumentan las desventajas sociales del alumnado inmigrante en la comunidad. Por ello sería conveniente una reestructuración del currículo atendiendo a las deficiencias que pudieran encontrarse en el alumnado inmigrante, al que no se menciona en esta reestructuración escolar planteada por el nuevo decreto[8].

---

[7] Aunque relativo al plan de estudios anterior, consideramos muy acertada la distribución por niveles que plantean Hilario Silva y otros (2002: 46-116), en la que plantean una organización en torno a un primer nivel (de acceso y alfabetización), segundo nivel (básico), y un tercer nivel (medio), con una clara definición de los contenidos, objetivos, actividades y evaluación, según el currículo oficial y el marco europeo.

[8] Véase que las comunidades autónomas bilingües, caso del País Vasco, han desarrollado en sus programas para la atención del alumnado inmigrante epígrafes específicos rela-

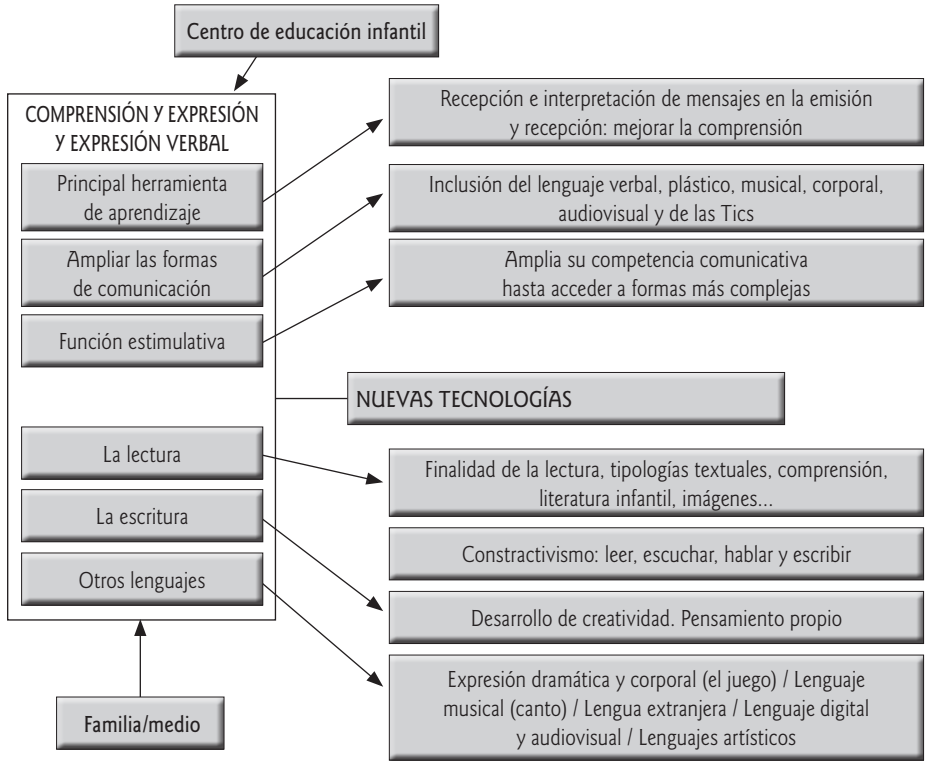

6. EL PROFESORADO EN EDUCACIÓN INFANTIL

Para nuestro trabajo, hemos usado una encuesta remitida al profesorado encargado de impartir docencia a alumnado inmigrante en centros no considerados como de difícil desempeño, que, por tanto, contaban con un bajo número de alumnado inmigrante. Les hemos preguntado acerca de su formación en enseñanza del español como lengua extranjera y sobre el horario dedicado a tal actividad. De entre 30 centros consultados en nuestro cotejo, tomando como referencia aquellos centros en los que las necesidades no son excesivamente extremas, ni zonas rurales muy concretas en las que no existe población inmigrante (ya que carecerían de valor para nuestra investi-

tivos a la lengua, con el título *Atención a las necesidades lingüísticas*, fruto del conocimiento que supone la enseñanza de dos lenguas simultáneas en el contexto escolar. Del mismo modo, contempla un plan de formación profesional del docente, acorde a las necesidades educativas del colegio (VV.AA. 2003: 8, 14-15). Ésta podría ser otra de las vías de trabajo en las que se encauzara el modelo extremeño.

gación), nos encontramos con que las medidas adoptadas por la comunidad educativa en un 90% de los casos son insuficientes, de modo que el profesorado encargado de impartir lectoescritura a este tipo de alumnado carece de la formación específica requerida para ello, por estar instruidos en la enseñanza del español a nativos, los cuales tienen reforzados sus esquemas de aprendizaje de la lengua en el ámbito familiar.

Por otro lado, el 5% restante, si bien se ha formado en la metodología necesaria –maestros especialistas en Audición y Lenguaje o Pedagogía Terapéutica–, son maestros que deben compaginar su horario con un número tan elevado de alumnos, entre inmigrantes y nativos con dificultades de aprendizaje, que en la mayor parte de los casos los alumnos no pueden recibir atención más de 4 horas semanales. El 5% restante es impartido por profesionales de otras especialidades, fruto del ajuste de horarios que exige la plantilla del centro.

Observando estas circunstancias, entendemos que la Administración no cumple con la normativa vigente, hecho que repercute de manera negativa en los objetivos principales que debe tener la educación infantil (*mejorar las relaciones entre el niño y el medio*), además de suponer una dificultad añadida para los hablantes de español como lengua extranjera.

Igualmente, los planes de formación vigentes en la mayoría de las universidades españolas destinadas a la formación del profesorado en educación infantil carecen de asignaturas destinadas a la enseñanza del español como lengua extranjera, que en el mejor de los casos se oferta como formación complementaria en cursos de especialización o de verano[9].

7. CONCLUSIONES

Por todo lo expuesto, consideramos necesaria una revisión del marco legal educativo, por considerarlo ambiguo, principalmente teórico, que si bien deja abierta la posibilidad de acercamiento al alumnado mediante otras fórmulas parciales, en ningún momento es concreto y directo[10].

---

[9] Así, entendemos que siguen vigentes las lamentaciones a las que se refiere M.ª Carmen Izquierdo Gil (2004: 669-680), donde pone de manifiesto la necesidad de desarrollar la enseñanza del idioma en los niveles elementales, dada la facilidad del alumnado para recibir las enseñanzas. Igualmente encuentra disonancias muy tajantes entre los planteamientos idílicos de los planes de estudio y reformas educativas, alejadas de la realidad cotidiana de las aulas francesas, problema que, subrayamos nosotros, hemos heredado en el modelo español en general, y en el extremeño en particular.

[10] No obstante, con fecha de 19 de septiembre de 2008, la Consejería de Educación extremeña ha aprobado la creación de la Comisión encargada de la implantación del *Portfolio*

También observamos que las investigaciones que existen están destinadas principalmente a niveles educativos superiores al acotado (sobre todo Primaria y Secundaria), y pensamos que, aunque las necesidades sean mayores cuando el alumno tiene una edad superior, no debe descuidarse la formación inicial del alumno, máxime cuando la familia no conoce el español[11].

En otro orden de cuestiones, entendemos que la legislación en educación infantil no concreta ni especifica los campos de actuación para el docente, que se encuentra perdido (no están claras las fronteras de actuación frente al alumno nativo), y ve que se deja en sus manos la formación de este alumnado. Un sistema educativo moderno y global no puede dejar al arbitrio del profesorado su campo de actuación, ya que la buena fe del docente no es un criterio serio y riguroso para la enseñanza del español como segunda lengua[12]. También la dispersión del marco legislativo en el mapa político que conforma España hace más difícil la unificación de criterios generales, que serían de gran utilidad, entendiendo que en aquellas regiones en las que únicamente se habla español el proceso es más sencillo.

Igualmente, apreciamos que hay un primer enfoque de base erróneo, pues si se coincide en que la familia juega un papel determinante en la adquisición del idioma, debemos partir de los estudios previos que demuestran que la familia del alumno suele desconocer el idioma del colegio, de modo que la ayuda en el entorno familiar desaparece y pone en peligro el sistema de aprendizaje. A este apartado debemos sumar el hecho de que la apuesta que en la región se está realizando por las nuevas tecnologías deja descolocado al alumno inmigrante, ya que en la mayoría de los casos

---

Europeo de Lenguas en los centros educativos públicos de Extremadura con carácter experimental (disponible en los centros desde hace tiempo). Habrá que esperar a ver los resultados que se obtienen de esta iniciativa.

[11] En este sentido el número de publicaciones existentes es muy amplio, ponemos por caso A. M. López Expósito, P. Hilario Silva, J. L. Pérez Fuente, A. Rivera Duque, M. C. Muñoz Redondo, M. J. Miralles Flores y M. V. Reyzábal (2003): *Programación de español como segunda lengua. Educación Primaria*, Madrid: D.G. Promoción Educativa; M. T. Hernández García y F. Villalba Martínez (2003): *Recursos para la enseñanza oral del español a inmigrantes no alfabetizados. Primer y segundo ciclo de ESO*, Madrid: D.G. Ordenación Académica; J. L. Pérez Fuente y M. V. Reyzábal (2003): *Programación de español como segunda lengua. Educación Secundaria*, Madrid: D.G. Promoción Educativa.

[12] Es muy ilustrativa la conclusión a la que nos lleva Fernando Trujillo Sáez, quien determina que conseguir el éxito educativo de la enseñanza del español como lengua extranjera en nuestro sistema educativo pasa por la implicación directa de todo el centro en el proceso. Proceso a todas luces muy difícil de conseguir con el vigente plan de estudios actual. "La integración de lenguaje y contenidos en la enseñanza del español como segunda lengua en el contexto escolar: implementación y evaluación", *RedELE*, 4, 2005.

no tiene acceso a éstas en el ámbito familiar. De manera que los recursos económicos y humanos puestos a disposición del profesorado y familia son insuficientes a día de hoy.

En lo que concierne al profesorado, se aprecia que la formación complementaria desde los centros de profesores está destinada principalmente a los problemas de aprendizaje en general, sin concretarse en la enseñanza del español como lengua extranjera[13].

Entendemos que es prioritaria la escolarización y los niveles afectivos antes que la enseñanza del idioma, pero no podemos olvidar que una de las más efectivas armas de integración que posee el individuo es el conocimiento de la lengua del entorno en el que se encuentra. No existe el perfil del maestro o profesor de español como lengua extranjera para esta etapa educativa.

BIBLIOGRAFÍA

Legislación

REAL DECRETO 1801/1999, de 26 de noviembre, por el que se traspasaron las funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura. *DOE* n.º 149, de 21 de diciembre de 1999. *BOE* n.º 304, de 21 de diciembre de 1999.

LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN 2/2006, de 3 de mayo. *BOE* n.º 106, de 4 de mayo de 2006.

REAL DECRETO 1630/2006, de 29 de diciembre, de enseñanzas mínimas correspondientes al segundo ciclo de educación infantil. *BOE* n.º 4, de 4 de enero de 2007.

ORDEN 3960/2007, de 19 de diciembre, por la que se establece el currículo y se regula la ordenación de la educación infantil. *BOE* n.º 5, de 5 de enero de 2008.

DECRETO 4/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Currículo de educación infantil para la Comunidad Autónoma de Extremadura. *DOE* n.º 12, 18 de enero de 2008.

DECRETO 15/2008, de 11 de febrero, por el que se regula la elección de la jornada escolar en los centros de educación infantil, Primaria y específicos de Educación Especial de Extremadura. *DOE* n.º 32, de 15 de febrero de 2008.

RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2007, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Minis-

[13] Estudios como el presentado por Ceferino Artiles Hernández (1997: 160-185) indican la diversidad de dificultades que supone la enseñanza de la lectoescritura del español respecto a otras lenguas, y que se requiere el conocimiento del modelo propio, así como las bases formativas para su instrucción.

tros de 14 de diciembre de 2007, por el que se establecen las condiciones a las que deberán adecuarse los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos que habiliten para el ejercicio de la profesión regulada de Maestro en educación infantil.

CONSEJO DE EUROPA (2001): *Marco de referencia europeo para la enseñanza de lenguas* (disponible en <http://www.cervantes.es>).

ORDEN de 1 de septiembre de 2008 por la que se regula la convocatoria para la implementación, con carácter experimental, del Portfolio Europeo de Lenguas en los centros educativos públicos de Extremadura. *DOE* n.º 182, de 19 de septiembre de 2008.

Estudios

ARTILES HERNÁNDEZ, C. (1997): *Influencia de los métodos de enseñanza en el desarrollo de los procesos léxicos*, Tesis Doctoral dirigida por Juan E. Jiménez González. Tenerife: Servicio de Publicaciones de la Universidad de La Laguna.

IZQUIERDO GIL, M.ª C. (2004): *La selección del léxico en la enseñanza del español como lengua extranjera: su aplicación en el nivel elemental en estudiantes francófonos*. Valencia: Universitat de València.

MONTEALEGRE, R. y FORERO, L. A. (2006): "Desarrollo de la lectoescritura: adquisición y dominio", *Acta colombiana de psicología*, 9 (1), págs. 25-40.

MORENO GORRÓN, M.ª R. (2005). *La educación intercultural en Extremadura. Planes y Programas*. Badajoz: Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.

QUILES CABRERA, M.ª C. (2006): "El español como lengua extranjera: pautas de actuación en una escuela plural", *RedELE,* 6 (disponible en <http://www.mepsyd.es/redele>).

STERN, H. H. (1983): *Fundamental Concepts of Language Teaching*. Oxford: Oxford University Press.

TRUJILLO SÁEZ, F. (2004): "La actuación institucional en atención al alumnado inmigrante y la enseñanza del español como segunda lengua", *Glosas Didáctica*, 11, págs. 16-46 (disponible en <http://www.um.es/glosasdidacticas>).

TRUJILLO SÁEZ, F. (2005): "La integración de lenguaje y contenidos en la enseñanza del español como segunda lengua en el contexto escolar: implementación y evaluación", *RedELE*, 4 (disponible en <http://www.mepsyd.es/redele>).

VV.AA. (2003): *Programa para la atención del alumnado inmigrante*. País Vasco: Departamento de Educación, Universidades e Investigación, Gobierno Vasco.

VV.AA. (2002): *Programación de español como segunda lengua. Educación primaria*. Madrid: Dirección General de Promoción Educativa.